



## INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE PARA LA VIGENCIA 2022

**FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME**  
**16 de Marzo de 2023.**

### 1. GENERALIDADES DEL INFORME

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de febrero 12 de 2002 respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software), así mismo pretende presentar una síntesis de las medidas adoptadas por la Entidad, en cuanto al respeto de los derechos de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

Además, expresa los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno de gestión en cuanto al manejo de las licencias de software y las recomendaciones derivadas de la misma.

#### 1.2. OBJETIVO

Evidenciar el grado de cumplimiento institucional de las normas aplicables a la protección del derecho de autor y los derechos conexos y a las instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados

#### 1.3 ALCANCE

Basado en la normatividad vigente que se muestra a continuación se realiza la verificación y determinación del grado de cumplimiento en la entidad de las obligaciones relacionadas con el licenciamiento del Software con corte al 31 de diciembre de 2022; actividad contemplada en el Cronograma de Actividades de la Oficina de Control Interno de gestión 2023.

#### Normatividad Vigente:

Circular No 012 de febrero 2 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.





- Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual “Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”.
- Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la verificación cumplimiento normas de uso de software
- Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: “La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”.
- Circular 07 del 28 de diciembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, sobre la verificación al cumplimiento de las normas de uso de software

## 1.4 METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante, oficio enviado por la oficina de control interno a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC., mediante RAD No. 2023-01200-003604-3 de 2 de marzo de 2023, responsables del software, de las bases de datos y la verificación documental relacionada, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

Recibiéndose contestación mediante el correo SIEP DOCUMENTAL. 2023-18000-004676-3 del 13 de marzo de 2023. Y correo [controlinterno@nortedesantander.gov.co](mailto:controlinterno@nortedesantander.gov.co) el día 14/03/2023.

## 2. RESULTADOS DEL INFORME.

### 2.1 ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

- **Respuesta:** Actualmente la entidad cuenta con 701 equipos (655 Escritorio y 46 portátiles) de cómputo registrados en el inventario y distribuidos en las distintas oficinas incluyendo las descentralizadas, 1 servidor de chasis y 5 servidores de rack instalados en el data center de la cúpula chata.





## **2.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?**

- **Respuesta:** Actualmente existe un lineamiento al momento de adquirir equipos de cómputo para personal de la gobernación por cualquier secretaría, donde se estipula que debe realizarse la compra de licencia de ofimática perpetua y licencia de sistema operativo Windows en la versión más reciente.

Adicionalmente la entidad realiza la compra anualmente de un paquete de licencias de antivirus que cubre la totalidad de los equipos.

En el caso de los servidores se utilizan diversos sistemas operativos, los de software privativo cuenta con licencia perpetua en las máquinas virtuales y se adquiere licenciamiento de uso y soporte de VMWARE para la virtualización.

## **2.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?**

- **Respuesta:** Según política de seguridad publicada en la sede electrónica, todos los equipos una vez adquirido deben ser configurado en la secretaría TIC, donde se crean dos usuarios, uno administrador y uno estándar, el usuario administrador cuenta con contraseña que solo conoce personal de soporte de la entidad y el usuario estándar es donde se realizan las labores de los funcionarios.

Todo software que sea necesario instalar debe pedirse apoyo a TIC y no se acceder a realizar instalaciones de software no licenciado.

- Adicionalmente el antivirus de la entidad detecta y elimina todo archivo ejecutable que no esté aprobado en las políticas del panel de control y se notifica a los administradores el intento de instalación del equipo.

## **2.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?**

- **Respuesta:** Según política RAEE todo equipo obsoleto o con daños se entrega en almacén y es custodiado hasta la visita de ECOCOMPUTO por lineamiento del Ministerio de Ambiente.

Anterior a esta política los equipos eran destruidos o donados a entidades gubernamentales que pudieran hacer uso de los mismos.

De acuerdo a la información anterior y analizada, la Oficina de Control Interno considera que la información enviada permite evidenciar la veracidad de la información presentada





### 3. EVIDENCIAS DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MINISTERIO DEL INTERIOR “DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR” VIGENCIA 2022 EL 16 DE ENERO DE 2023



MINISTERIO DEL INTERIOR



**DNDA**

Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Fecha última actualización marzo 15 de 2023 17:20

Sobre la DNDA	Transparencia	Normatividad y jurisprudencia	Atención al ciudadano	Participa	Sala de prensa	Planeación y control	Trámites y servicios
<b>DIRECTIVO</b> <span style="float: right;">✓</span>							
¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? *				controlinterno@nortesantander.gov.co <span style="float: right;">✓</span>			
701 <span style="float: right;">✓</span>				¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? *			
<input checked="" type="radio"/> Si				<input type="radio"/> No			
¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA? *				¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? *			
Según política de seguridad publicada en la sede electrónica, todos los equipos una vez adquirido deben ser configurado en la secretaría TIC,				El destino final del software dado de baja es determinado por las siguientes condiciones/criterios: tipo de software, el acuerdo de			
<b>Enviar ➔</b>							



MINISTERIO DEL

Una página insertada en 52.247.48.139:8080 dice

Confirma el envío de los datos?

Aceptar

Cancelar

**DNDA**

Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - [gobernacion@nortedesantander.gov.co](mailto:gobernacion@nortedesantander.gov.co)  
[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)



**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

Respetado(a) Usuario(a):  
**MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ**  
**GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER**  
**Cúcuta (Norte de Santander)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 16-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Administración Departamental
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Entidad	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER
Nit	800-103927-7
Nombre funcionario	MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ
Dependencia	OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
Cargo	DIRECTIVO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	701
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Según política de seguridad publicada en la sede electrónica, todos los equipos una vez adquirido dentro se registran en el sistema de inventario, donde se crea dos usuarios, uno administrador y uno estándar, el usuario administrador cuenta con contraseña que solo conoce personal de soporte de la entidad y el usuario estándar es desde se crea la licencia de software. Todo software que sea necesario instalar debe pedirse apoyo a TIC y no se acceder a realizar instalaciones de software no licenciado. Además, la política de seguridad de la entidad detecta y elimina todo archivo ejecutable que no esté aprobado en las políticas del panel de control y se notifica a los administradores el intento de instalación de software.

DNDA  
gobiernosencuenta

MINISTERIO DEL INTERIOR

El destino final del software dado de baja es determinado por las siguientes condiciones/criterios: **Si el software cumple con los criterios de licenciamiento, el establecimiento de obsolescencia, incompatibilidad o ciclo de vida establecido.**

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Según política RAEE todo equipo obsoleto o con daños se entrega en almacen y es custodiado hasta la visita de ECOCOMPUTO por lineamiento del ministerio de ambiente. Anterior a esta política los equipos eran destruidos o donados a entidades gubernamentales que pudieran hacer uso de los mismos.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno@nortedesantander.gov.co](mailto:controlinterno@nortedesantander.gov.co)

DNDA  
gobiernosencuenta

www.derechodeautor.gov.co  
info@derechodeautor.gov.co  
controlinterno@nortedesantander.gov.co  
www.nortedesantander.gov.co





## **RECOMENDACIONES.**

La Oficina de Control Interno, considera necesario hacer las siguientes recomendaciones:

- Continuar con la Actualización de la información del Almacén General con respecto a la ubicación de los equipos y su respectiva licencia, esta actividad se debe realizar con la participación de la Secretaría de las TIC y evitar que se presenten diferencias en los inventarios de la Entidad.
- Centralizar la información en el Almacén General de la Gobernación de Norte de Santander.
- Verificación aleatoria y periódica del inventario de equipos de cómputos en las diferentes Dependencias y áreas de la gobernación en coordinación con la secretaría de las TIC, Hacienda y el área de Almacén General.
- Para la entrega de equipos nuevos deberá ser el Almacén General (Activos Fijos) quien ejecute el acta y la entrega, y la Secretaría de las TIC, realizará la configuración de los equipos, esto para mantener el control del kárdex de inventario de los equipos de cómputo
- La entidad ha mejorado en cuanto a la adquisición de las Licencias para los equipos de Cómputo y servidores de la Entidad, para que los programas instalados en los equipos estén respaldados con los respectivos documentos de licencia de propiedad de Derechos de Autor.

En los anteriores términos se presenta el Informe de verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software - año 2022

Atentamente,

### **ORIGINAL FIRMADO**

**MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Proyecto: **DANIEL ALFREDO DALLOS LUNA**  
Profesional Especializado categoría 10 (e)

